CIRCULARES INFORMATIVAS



CO7/ECO/2019 - Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears

Fecha: 26/02/2019

El día 23 de febrero se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears.

PRINCIPALES MEDIDAS

Principales medidas:

- -Energía (reducción de coste del sistema desde el fomento de energía renovables, la integración de los sistemas eléctricos insulares en uno sólo, la mejora de la interconexión del sistema eléctrico balear con la península, así como la posibilidad de cubrir las diferencia derivada de los mayores costes de inversión y explotación en las islas y la garantía de equiparar los precios regulados con los vigentes en la península en energía eléctrica, gas natural hidrocarburos). Se propone que Illes Balears va a tener entre sus objetivos alcanzar niveles de seguridad y calidad de suministro equivalentes a los del sistema insular.
- Transporte (minimizar los sobrecostes de transporte tanto de personas como de mercancías y residuos se cuál sea la vía -aérea, marítima, terrestre- mediante la fijación de un sistema de bonificaciones y compensaciones).
 - Transporte aéreo y marítimo de personas: 75 % bonificación.
 - Compensaciones transporte aéreo y marítimo de mercancías: Compensación de al menos el 65 por ciento del coste medio de flete del transporte para exportación de productos originario de Illes Balears o que hayan sido objeto de transformación y compensación del 60% del coste medio del flete de las importaciones de aquellas materias primas no energéticas necesarias para la producción.
- Residuos: establece que el Gobierno va a establecer medidas para financiar el transporte marítimo entre islas de los residuos generados en Illes Balears.

CIRCULARES INFORMATIVAS



• Se especifica que se va a solicitar a la Comisión Europea la modificación del Reglamento UE 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013 en lo referente a las ayudas de minimis.

ENTRADA EN VIGOR

Este real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Para más información, incluimos acceso a la ley en el siguiente enlace.